



**“CONVENIO DE PAGO BONO ANUAL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO ”**

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 03 días del mes de FEBRERO de 2021, por una parte concurre el **Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata –Zona Atlántica-** representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte SUAREZ SILVANA C.U.I.T. 27-27416172-3, representada en este acto por el Sra. SUAREZ SILVANA, D.N.I. 27.416.172 en su carácter de TITULAR, con domicilio en AV LURO N° 6951 LOCAL 41 MAR DEL PLATA y casilla de correo electronico estudioortolani@gmail.com Telefono: 2235208074

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

**PRIMERO:** El pago de un bono equivalente al 10% del sueldo básico según escala salarial CCT 130/75 en el mes de Septiembre de cada año, a todos los trabajadores de la firma que se encuentran encuadrados en dicho Convenio Colectivo. El bono sera proporcional a la jornada y de carácter no remunerativo, ajustable al indice de aumento paritario anual de FAECYS .-

**SEGUNDO:** El bono sera pagadero con el sueldo del mes de Septiembre de cada año y deberá figurar en el recibo de sueldo como “Bono Dia del Empleados de comercio 26 de septiembre”.

**TERCERO:** Solo aportara a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) y las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. N° 130/ 75.-

**CUARTO: DECLARACION JURADA:** Ambas partes manifiestan que las firmas aquí insertas son autenticas en los terminos previstos por el Art. 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución 397/2020 RESOL-2020-397-APN-MT el cual se transcribe a continuacion.

*ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos en los trámites regulados por la presente Resolución, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, las partes deberán consignar en su presentación inicial una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas allí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).*

**QUINTO:** Ambas partes manifiestan que no hay Delegados de Personal en el ámbito de la empresa dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art N° 17 de la ley N° 14.250.-

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.

SILVANA NOELI SUÁREZ  
27.416.172

RUBEN DARIO ZUNDA  
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES  
Sindicato Empleados de Comercio  
Mar del Plata Zona Atlántica

CARLOS GUILLERMO BIANCHI  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato Empleados de Comercio  
Mar del Plata Zona Atlántica

**SEDE CENTRAL**

Av. Independencia 1839 B7600DIB - Mar del Plata  
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

2236005663  
(0223) 499-3700

RE-2021-26283576-APN-DGD#MT  
SECZAcomercio  
SECZAcomercio  
info@secza.org.ar  
seczacomercio



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

VISTO el estado del Expediente N° **EX-2021-26283703-APN-DGD#MT**, del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,  
y

**CONSIDERANDO**

Que en las referidas actuaciones la entidad sindical denominada **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA Y ZONA ATLANTICA (SECZA)** promueve el procedimiento de la Comisión Negociadora determinado por la Ley 23.546, a los fines de iniciar negociaciones para tratar el PAGO BONO ANUAL AL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo Nro. 130/75, dentro del ámbito personal y territorial que dicha entidad se encuentra legitimada en razón de su Personería Gremial número 168, con la Empresa **SUAREZ SILVANA**.

Que en las negociaciones a cumplimentarse se atenderán al marco jurídico constituido por las Leyes N° 14.250 (t.o. 2.004) y 23.546.

Que la **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA Y ZONA ATLANTICA (SECZA)** es titular de la Personería Gremial número 168, reúne los requisitos establecidos por las Leyes vigentes para negociar colectivamente.-

Que la Empresa **SUAREZ SILVANA**, conforme la documentación glosada en autos reúne los requisitos establecidos por las leyes vigentes para celebrar Convenciones Colectivas de Trabajo y/o negociar colectivamente.

Que ambas partes han nominado sus respectivos Miembros Paritarios para la integración de la unidad de negociación de que se trata, correspondiendo proceder conforme lo dispuesto en el Artículo 4.

Que se han acreditado las personerías de los sectores involucrados, dando con ello cumplimiento a la requisitoria legal.-

Que las tratativas a llevarse a cabo se atenderán al marco jurídico constituido por las Leyes Nros. 14.250 (t.o.- 2.004), 23.546, 24.467, Decretos Nros. 1.171/01; Reglamentado por Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 23/01; 1.172/00 y 1.174/00.

Que de conformidad con lo normado por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Nros. 438 del 14 de Agosto del año 2001 y Ss.RI. y 156 del 22 de Agosto del año 2001, deberán promoverse acciones tendientes a la incorporación de cláusulas convencionales relativas a la temática de discapacidad, con la finalidad de favorecer la incorporación de las personas discapacitadas aptas para las tareas que se le asignen, contemplándose su capacitación, adaptación al puesto de trabajo y readaptación ante los cambios tecnológicos.-

IF-2021-42208344-APN-ATMP#MT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Que la Asesoría Técnico Legal de ésta Dirección Nacional, ha tomado la intervención que le compete.-

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por Decreto N° 738/12.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese constituida la Comisión Negociadora para tratar el PAGO BONO ANUAL AL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 130/75 con ámbito de representatividad personal y territorial para el que están legitimados en razón de la personería gremial número 168.- La misma quedará integrada de la siguiente manera: como Miembros Paritarios titulares en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA Y ZONA ATLANTICA (SECZA)** el señor CARLOS GULLERMO BIANCHI – DNI 17.338.119, la Sra. GRACIELA COLAIZZO – DNI 16.226.627, el Sr. RUBEN DARIO ZUNDA – DNI 17.575.540 y como Miembros Paritarios de la Empresa **SUAREZ SILVANA** la titular, Sra. SILVANA SUAREZ – DNI 27.416.172.

ARTICULO 2°.- La Comisión Negociadora objeto de la presente será presidida por el **funcionario Sr. Jorge Alejandro ERREA, DNI: 16.473.654, de la AGENCIA TERRITORIAL MAR DEL PLATA** quien tendrá las facultades de dirección y coordinación debiendo ajustar su cometido a las normas legales en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Exhórtase a las partes intervinientes en la presente negociación a incluir propuestas para la incorporación de cláusulas convencionales relativas a la temática de discapacidad respecto de la negociación a llevarse a cabo.-

ARTICULO 4°.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese y remítase copia autenticada al Departamento Biblioteca y a la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N°

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 28 de Mayo de 2021

Al señor Ministro de Trabajo

Dr. Claudio Moroni

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud en mi carácter de Asesor Letrado de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) con domicilio electrónico para recibir notificaciones laborales@faecys.org.ar y domicilio real en Avda. Julio A Roca 644 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr Ministro me presento y digo

Que vengo a prestar conformidad a los acuerdos firmados entre el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA** y las empresas que en listado adjunto.

Número Expediente	Descripción del Trámite	RATIFICACION
EX-2021-26315868- -APN-DGD#MT	ROUSSEAU OMAR RUBEN	IF-2021-42205738-APN-ATMP#MT
EX-2021-26276203- -APN-DGD#MT	SAVIOLI COLL MARCELO CARLOS	IF-2021-42896858-APN-ATMP#MT
EX-2021-26283703- -APN-DGD#MT	SUAREZ SILVANA	IF-2021-42207686-APN-ATMP#MT
EX-2021-26286964- -APN-DGD#MT	TARABORRELLI JUAN CARLOS	IF-2021-42209629-APN-ATMP#MT
EX-2021-26292524- -APN-DGD#MT	TARABORRELLI JUAN PABLO	IF-2021-42886115-APN-ATMP#MT
EX-2021-26296727- -APN-DGD#MT	TARABORRELLI RAMIRO JOSE	IF-2021-43638875-APN-ATMP#MT
EX-2021-26301135- -APN-DGD#MT	VICENTE LAURA VIRGINIA	IF-2021-43632680-APN-ATMP#MT
EX-2021-26304054- -APN-DGD#MT	VIDELA JORGELINA VALERIA	IF-2021-43622917-APN-ATMP#MT
EX-2021-26273591- -APN-DGD#MT	SANTIAGO GABRIELA	IF-2021-42868544-APN-ATMP#MT
EX-2021-26306921- -APN-DGD#MT	WEISS SUSANA MABEL	IF-2021-42879438-APN-ATMP#MT
EX-2021-25806222- -APN-DGD#MT	MARCOLINI ADRIANA	IF-2021-42930341-APN-ATMP#MT
EX-2021-25809044- -APN-DGD#MT	MARCOLINI MARIO DANIEL	IF-2021-42915601-APN-ATMP#MT
EX-2021-25812690- -APN-DGD#MT	MARTINEZ ARIEL WALTER	IF-2021-42909882-APN-ATMP#MT
EX-2021-25815827- -APN-DGD#MT	MARTINS ROSANA BEATRIZ	IF-2021-42902209-APN-ATMP#MT
EX-2021-25853776- -APN-DGD#MT	PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.	IF-2021-42926609-APN-ATMP#MT
EX-2021-25857502- -APN-DGD#MT	MILANESI DIEGO ANDRES	IF-2021-42874672-APN-ATMP#MT
EX-2021-25860429- -APN-DGD#MT	MILANO PABLO ALEJANDRO	IF-2021-42203815-APN-ATMP#MT
EX-2021-25863368- -APN-DGD#MT	MONJUFE ARTE S.R.L.	IF-2021-43606166-APN-ATMP#MT
EX-2021-25871927- -APN-DGD#MT	ORDUNA CLAUDIA	IF-2021-43600734-APN-ATMP#MT
EX-2021-25880494- -APN-DGD#MT	PERDOME EMILIO ENRIQUE	IF-2021-43587328-APN-ATMP#MT
EX-2021-25885044- -APN-DGD#MT	PRUSSO GUILLERMO ESTEBAN	IF-2021-43581518-APN-ATMP#MT
EX-2021-25866671- -APN-DGD#MT	MUSUMECI LEANDRO	IF-2021-42922732-APN-ATMP#MT
EX-2021-25521382- -APN-DGD#MT	MAGRINELLI NICOLAS	IF-2021-42201968-APN-ATMP#MT
EX-2021-25510511- -APN-DGD#MT	J.C.REVERTER & CIA. S.R.L.	IF-2021-42199872-APN-ATMP#MT

EX-2020-31708713- -APN-ATMP#MPYT	FREIDENBERG SILVINA ANDREA	páginas 1/3 de la RE-2020-47452519-APN-DGDMT#MPYT del EX-2020-47452797- -APNDGDMT#MPYT, vinculado en tramitación conjunta al principal. Y la nómina de personal afectado en virtud del acuerdo de autos en la página 5 del IF-2020-31709899-APN-ATMP#MPYT del principal
EX-2020-31808133- -APN-ATMP#MPYT	SALERNO CLARA ANGELA	RE-2020-42624963-APN-DGDMT#MPYT del EX-2020-42625260- -APN-DGDMT#MPYT, vinculado en tramitación conjunta con el principal y la nómina de personal afectado obrante en la página 6 del IF-2020-31835569-APN-ATMP#MPYT del EX-2020-31808133- -APN-ATMP#MPYT,
EX-2021-25869674- -APN-DGD#MT	ORAZI VERONICA VIRGINIA	IF-2021-44278045-APN-ATMP#MT
EX-2021-25874351- -APN-DGD#MT	PALMERO MIGUEL ANGEL	IF-2021-44276646-APN-ATMP#MT
EX-2021-28572858- -APN-DGD#MT	ANECHINI FLORENCIA ANTONELLA	IF-2021-44263385-APN-ATMP#MT
EX-2021-28577860- -APN-DGD#MT	BARRENECHEA MARTIN-GELPI SILVIO	IF-2021-44261718-APN-ATMP#MT
EX-2021-28570510- -APN-DGD#MT	AMANTES DE LA PLAYA S.A.	IF-2021-44259563-APN-ATMP#MT
EX-2021-28567920- -APN-DGD#MT	ALEGRE MARIA ROSA	IF-2021-44257893-APN-ATMP#MT
EX-2021-29539285- -APN-DGD#MT	JOURNEY SRL	IF-2021-44255778-APN-ATMP#MT
EX-2021-25480744- -APN-DGD#MT	HOLMBACK JORGE Y EDUARDO S.H.	IF-2021-44253929-APN-ATMP#MT
EX-2021-25428150- -APN-DGD#MT	CLARKE EDUARDO	IF-2021-44252171-APN-ATMP#MT
EX-2021-25432291- -APN-DGD#MT	DIB RAUL IGNACIO	IF-2021-44249794-APN-ATMP#MT
EX-2021-25732678- -APN-DGD#MT	CASA BLANCO S.A.	IF-2021-44279754-APN-ATMP#MT
EX-2021-25535519- -APN-DGD#MT	MANDAGARAN MATTIA JOSE LUIS	IF-2021-45207635-APN-ATMP#MT
EX-2021-25442267- -APN-DGD#MT	GATTO DANIEL ALEJANDRO	IF-2021-45202644-APN-ATMP#MT
EX-2021-25448237- -APN-DGD#MT	GRUPO MARGEN S.A.	IF-2021-45200537-APN-ATMP#MT
EX-2021-25461525- -APN-DGD#MT	GUMERSINDO MARIA LOURDES	IF-2021-45179734-APN-ATMP#MT
EX-2021-25467447- -APN-DGD#MT	H. LESDESMA & CIA S.A.	IF-2021-45178390-APN-ATMP#MT
EX-2021-25437247- -APN-DGD#MT	FUOCCO DIEGO	IF-2021-45173294-APN-ATMP#MT
EX-2021-28651155- -APN-DGD#MT	CASAL CRISTIAN MIGUEL	IF-2021-46739615-APN-ATMP#MT
EX-2021-28648480- -APN-DGD#MT	CARRIÑO GABRIELA LUJAN	IF-2021-45171403-APN-ATMP#MT
EX-2021-28593551- -APN-DGD#MT	BENAVIDEZ WALTER	IF-2021-45165510-APN-ATMP#MT
EX-2021-28595331- -APN-DGD#MT	BIANCHI CRISTINA	IF-2021-45163418-APN-ATMP#MT
EX-2021-28656604- -APN-DGD#MT	CLKUBA S.A.	IF-2021-45222706-APN-ATMP#MT

Saludo Atte.-

RE-2021-48485008-APN-DGD#MT